

Cayhuayna, 19 de abril de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0167-2022-UNHEVAL-URH/J, del 07.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 0054-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **FERNANDO MALLMA FLORES**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

**I. Antecedentes**

- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 207-2005-UNHEVAL-R**, de fecha 09 de marzo del 2005, se resolvió, entre otros, lo siguiente:
  - 1° **ACEPTAR** la renuncia voluntaria formulada por don **FERNANDO MALLMA FLORES**, al cargo de Técnico Administrativo III, con el Nivel STA, adscrito a la Biblioteca Central, a partir del 01 de marzo 2005, poniéndose término a su carrera administrativa, por lo expuesto en los considerados de la presente resolución.
  - 2° **OTORGAR** pensión definitiva nivelable, dentro del régimen pensionario regido por el D.L. 20530, a don **FERNANDO MALLMA FLORES**, equivalente a la suma de S/. 813.45 (ochocientos trece con cuarenta y cinco céntimos de nuevo soles), a partir del 01 de marzo de 2005.
  - 3° **RECONOCER** el pago de los beneficios laborales a don **FERNANDO MALLMA FLORES** compensación por tiempo de servicios la suma de S/ 148.36 (ciento cuarenta y ocho con treinta y seis céntimos de nuevos soles) y la gratificación por 30 años de servicios la suma de S/. 96.63 (noventa y seis con sesenta y tres céntimos de nuevo soles).

**II. Análisis**

- Que, el Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,235.24 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste de la Pensión del Régimen del Decreto Supremo ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000125
DNI	22428055
A.PATERNO	MALLMA
A.MATERNO	FLORES
NOMBRE	FERNANDO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	30/05/1941
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Tecnicos
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	STA
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	TECNICO ADMINISTRATIVO

...///

Mcb



Concepto	Monto
MOVIL.REF.	5.02
DS 276-91	50.00
DU090-96	73.60
BONIF.FAMIL.	3.00
decreto supremo 051-91	29.67
REUNIFICADA	24.14
DL 194-92-EF 1-OCT-92	50.00
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	50.00
D.U.037-94	200.00
DU105-01	50.00
DU011-99	99.04
DU073-97	85.38
REMUNER. BASICO	0.04
BONIF.PERS.	0.01
DL25697-92	48.12
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	45.22
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,235.24</b>
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la Centésima Vigésima, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

#### Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don FERNANDO MALLMA FLORES, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 con el cargo de Técnico Administrativo III, con el Nivel STA, adscrito a la Biblioteca Central., con Código de Plaza AIRHSP 0000125, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

...III



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0454-2022-UNHEVAL

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0652-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **RECONOCER** la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don **FERNANDO MALLMA FLORES**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 con el cargo de Técnico Administrativo III, con el Nivel STA, adscrito a la Biblioteca Central., con Código de Plaza AIRHSP 0000125, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000125
DNI	22428055
A.PATERNO	MALLMA
A.MATERNO	FLORES
NOMBRE	FERNANDO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	30/05/1941
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Técnicos
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	STA
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	TECNICO ADMINISTRATIVO
Concepto	Monto
MOVIL.REF.	5.02
DS 276-91	50.00
DU090-96	73.60
BONIF.FAMIL.	3.00
decreto supremo 051-91	29.67
REUNIFICADA	24.14
DL 194-92-EF 1-OCT-92	50.00
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	50.00
D.U.037-94	200.00
DU105-01	50.00
DU011-99	99.04
DU073-97	85.38
REMUNER. BASICO	0.04
BONIF.PERS.	0.01
DL25697-92	48.12
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	45.22
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,235.24</b>
BONIF.ESCOLARIDAD	
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0454-2022-UNHEVAL

-04-

- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv. AJ OCI  
Transparencia  
DIGA OPyP URH  
UFPensiones  
UFCont. Utesorería  
Interesada Archivo

Lo que transcribo a Uo. para su  
conocimiento y demás fines.  
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia  
SECRETARIA GENERAL